

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del 2026 se reunieron de manera virtual, Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista - Subdirección de las Artes) y Guillermo Andrés Osorio (Contratista - Subdirección de las Artes), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la *Invitación Cultural Laboratorio Sur (de) Acá - 2026 - IDARTES*.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la *Invitación Cultural Laboratorio Sur (de) Acá - 2026 - IDARTES*, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetiva:

● **Perfil 1: PERSONA EXPERTA AD HONOREM - EXTERNO**

El jurado será designado por el comité de selección interno del IDARTES - Línea de Arte Ciencia y Tecnología, quienes serán personas idóneas para conformar la terna de expertos encargados de evaluar y seleccionar las iniciativas ganadora(s) de la invitación cultural.

El jurado deberá contar con formación en artes plásticas y visuales, cinematografía y/o fotografía, nuevos medios, técnico o tecnólogo en sonido, arte sonoro con maestría en artes plásticas y visuales o educación en tecnología con experiencia relacionada de 5 años o más en procesos de creación plástica y experimentación de tecnologías análogas y en la convergencia entre las prácticas artísticas, el campo científico y las tecnologías con proyectos creativos y procesos de participación colectiva.

Como jurado deberá cumplir con los deberes y facultades señalados en las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas 2026.

● **Perfil 2: PERSONA EXPERTA AD HONOREM - EXTERNO**

El jurado será designado por el comité de selección interno del IDARTES- Línea de Arte Ciencia y Tecnología, quienes serán personas idóneas para conformar la terna de expertos encargados de evaluar y seleccionar las iniciativas ganadora(s) de la invitación cultural.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 2

El jurado deberá contar con formación en artes visuales o pedagogía o nuevos medios. Además, deberá tener experiencia relacionada de 3 años o más en la convergencia entre las prácticas artísticas, el campo científico y las tecnologías con proyectos creativos y procesos de participación colectiva.

Como jurado deberá cumplir con los deberes y facultades señalados en las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas 2026.

● **Perfil 3: PERSONA EXPERTA AD HONOREM - INTERNO IDARTES**

El jurado será designado por el comité de selección interno del IDARTES- Línea de Arte Ciencia y Tecnología quienes serán personas idóneas para conformar la terna de expertos encargados de evaluar y seleccionar las iniciativas ganadora(s) de la invitación cultural.

Como jurado deberá cumplir con los deberes y facultades señalados en las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas 2026.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos previamente inscritos en la correspondiente plataforma del Banco de Personas Expertas, cumplen con los perfiles y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el diecinueve (19) de junio de 2026, se socializó el proceso de la *Invitación Cultural Laboratorio Sur (de) Acá - 2026 - IDARTES*, con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la Invitación Cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 3

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
LUIS EDUARDO LOZANO GOMEZ	N/A	1	C.C 80.741.010	AD HONOREM
GUSTAVO GUTIERREZ MARTINEZ	N/A	2	C.C 79.747.813	AD HONOREM
NICOLAS ROJAS ACOSTA	LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - IDARTES	3	C.C 80.195.859	AD HONOREM

Nota: El comité encargado de seleccionar los expertos de la *Invitación Cultural Laboratorio Sur (de) Acá - 2026 - IDARTES*, no designa jurados suplentes, en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura (<https://cultured-back.cultured.gov.co/media/documentos/BE-Condicioness-generales-participacion.pdf>).
2. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES el acto administrativo por medio del cual se designa como Jurado, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo los Jurados deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a plataformabogota@idartes.gov.co, si aceptan o no su designación como jurados.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma,

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 4

- deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
 5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
 6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
 7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
 8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
 9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
 10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, que indican : *«Declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. En igual sentido, la o el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado» Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados»*.
 11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
 12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
 13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
 14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad,

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 5

buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 6

4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

Para constancia, firman:

Carol Alessandra Sabbadini Durán
Contratista - Subdirección de las Artes

Guillermo Osorio
Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: Deisy Gómez– Contratista - Subdirección de las Artes
Aprobó: Carol Alessandra Sabbadini Durán – Contratista - Subdirección de las Artes
Revisó: Levi José Jaimes Lobo - Contratista - Subdirección de las Artes - Fomento



Radicado: **20263000428783**

Fecha 19-06-2026 11:37

Documento 20263000428783 firmado electrónicamente por:

GUILLERMO ANDRES OSORIO, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 19-06-2026 12:04:05

DEISY DAYANA GOMEZ VELANDIA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 19-06-2026 11:38:41

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 19-06-2026 12:07:38



c768f63ba53c5a3e29225bb8a69b67c68c16a7a2753b25cd35fbdec00c13ef8e

